



Órgano	1. Autores y obras contemplados para la prueba de ingreso de la especialidad de piano. 2. A. Una obra antigua. Ej. Tientos (Correa), Corales (Buxtehude, Bruhns) 2. B. Una obra de Bach (Corales, fugas, preludios) 2. C. Una obra romántica. Ej. C. Franck, Schumann, Mendelssohn 2 D. Una obra contemporánea. Ej. Vieme, Widor, Reger, Messiaen
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN - Adecuar la interpretación a las indicaciones de la partitura. Con este criterio se valorará la fidelidad de la interpretación a todos los elementos que configuran la partitura: tempo, ritmo, altura del sonido, dinámica, agógica, ... - Mostrar un adecuado control de los recursos memorísticos. Con este criterio se valorará la capacidad de interpretar de memoria con seguridad y exactitud. - Valorar la capacidad técnica y sonora de acuerdo con el nivel al cual desea acceder. Con este criterio se evaluará la corrección técnico-instrumental y la calidad sonora propios del nivel. - Interpretar el repertorio con la necesaria continuidad y fluidez. Con este criterio se valorará la capacidad de interpretación fluida, sin interrupciones y manteniendo, en todo momento, el pulso. - En la especialidad de canto, mostrar una madurez de los órganos fonadores. Con este criterio se valorará la madurez de los órganos fonadores para poder iniciar los estudios de canto en el nivel que se solicita.	
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Los diferentes criterios serán puntuados de cero a diez puntos. La calificación final responderá a la ponderación de cada apartado al 25% (20% en la especialidad de canto).	



ANEXO VII

SOLICITUD DE CAMBIO DE INSTRUMENTO EN EL PRIMER CURSO DE ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

Conservatorio		Localidad	
DATOS DEL SOLICITANTE			
Apellidos y nombre del alumno/a:		DNI/NIE:	
En caso de alumnos/as menores de edad:			
Apellidos y Nombre del Padre o Tutor:		DNI/NIE:	
Apellidos y Nombre de la Madre o Tutora:		DNI/NIE:	
Ha obtenido plaza y se ha matriculado en el primer curso de las enseñanzas elementales de música en la especialidad de:			
SOLICITA, en el caso de quedar plazas vacantes una vez finalizado el plazo de matriculación, cambiar, por orden de preferencia, a una de los siguientes instrumentos:			
1º	2º	3º	

....., a de de 200

Firma:

SR/A DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO.....

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de abril de 2009, por la que se somete a información pública diversos proyectos de currículos de los ciclos formativos de Formación Profesional Inicial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A los efectos previstos en el artículo 119.3 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la consejera de Educación,

RESUELVE

Someter al trámite de información pública, por un período de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, los proyectos de currículos de los ciclos formativos de Formación Profesional Inicial de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación:

- Técnico en carrocería.
- Técnico en soldadura y calderería.
- Técnico en instalaciones eléctricas y automáticas.
- Técnico superior en construcciones metálicas.
- Técnico superior en programación de la producción en fabricación mecánica.

El texto completo de los citados proyectos puede ser consultado en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, calle Vargas, 65 entresuelo sur, 39010 Santander, y en el portal educativo www.educantabria.es de la Consejería de Educación.

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido de los proyectos mencionados.

Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria (calle Vargas, 53, 7.ª planta, 39010 Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 1 de abril de 2009.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.
09/5275

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación resolución para anulación de autorización sanitaria de funcionamiento y baja en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa PARESP, S.R.K. sita en el Puerto Deportivo Marina del Cantábrico, número 3 del edificio Laredo en la localidad de Camargo.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: «Con fecha 8 de julio de 2008 y registro de salidánúmero 10.736, se requiere desde el Servicio de Seguridad Alimentaria a la empresa «PARESP, S.R.K.», inscrita con el número 40.18584/S en el Registro General Sanitario de Alimentos, para que en el plazo de diez días, formule solicitud de CONVALIDACIÓN de la inscripción inicial, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre. Al no ser posible realizar la notificación en el domicilio inscrito en el Regis-